



INFORMACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL

A partir de hoy día 21 de junio de 2017, vamos a proceder a enviar la resolución de la carrera profesional a cada una de las personas que lo hayan solicitado. Necesitaremos varios días para completar el envío de las resoluciones, por lo que si no le ha llegado la resolución a usted, pero sí que le ha llegado a un compañero o compañera, por favor no llame al Servicio de RRHH (PAS), para preguntar, espere a que podamos completar los envíos a todas las personas.

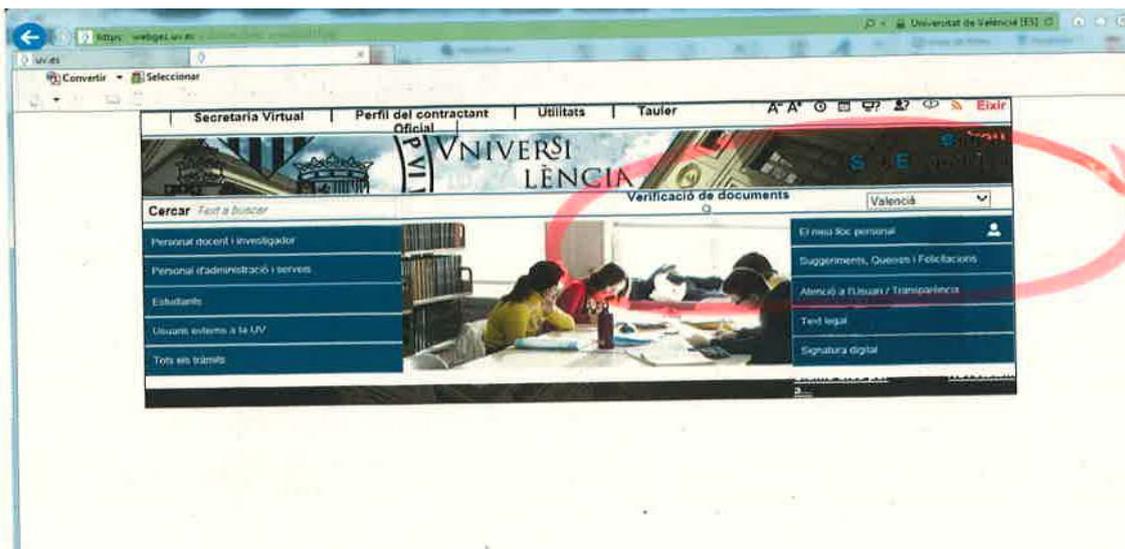
Cuando emitimos la resolución se generan dos correos electrónicos. El primero de ellos es una notificación con el siguiente contenido:

*Le comunicamos que ha recibido una notificación de la Universitat relativa a la tramitación número UV. **xxxxxx** (número de registro: **nnnnnn**) iniciada por usted. Por favor acceda al espacio "Mi sitio personal" a través de la Sede Electrónica (<http://entreu.uv.es>) y atienda la comunicación depositada en el apartado "Notificaciones".*

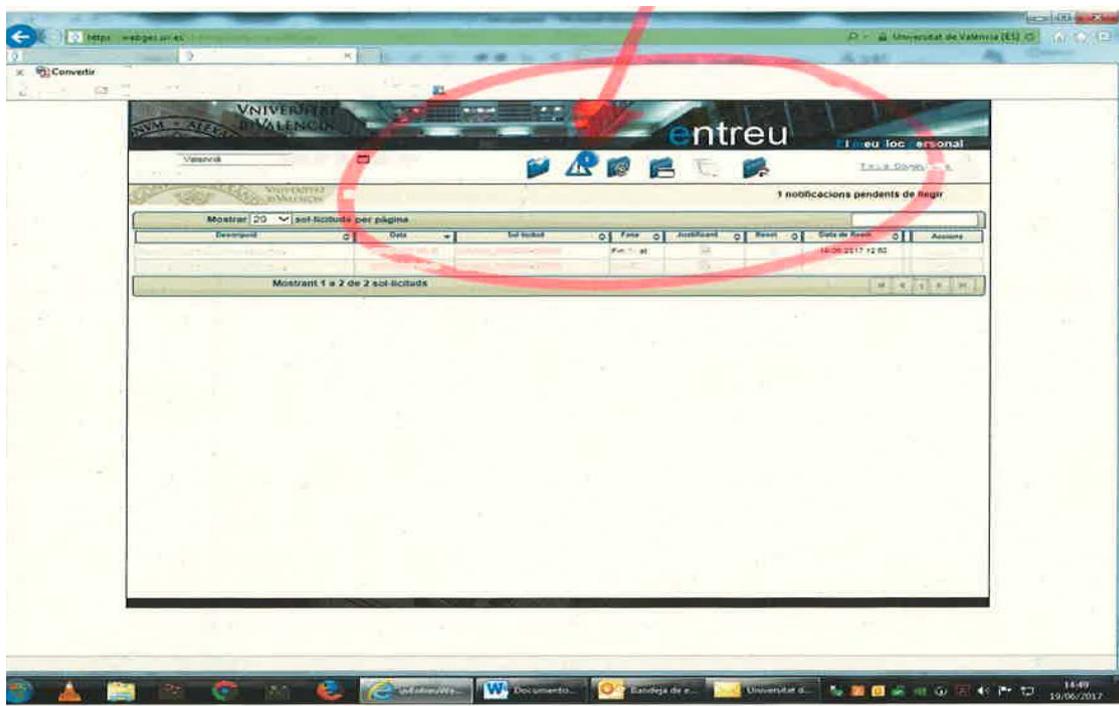
El segundo de ellos, informa que:

*Le comunicamos que se ha generado un documento certificado relativo a la tramitación número UV. **xxxxxx** (número de registro: **nnnnnn**) iniciada por usted. Puede acceder al certificado a través de la Sede Electrónica en el espacio "Mi sitio personal" (<http://entreu.uv.es>), en la columna "Resoluciones" correspondiente a su solicitud.*

En los dos correos le remite a la página web entreu, y al espacio "**Mi sitio personal**".



Una vez entre allí, a través del usuario genérico de la Universitat, se encontrará con un icono triangular, en la parte de arriba de la página con un número (1). Quiere decir que tiene una notificación pendiente de leer. Entre ahí.



Aparece una pantalla con el símbolo de correo parpadeando, y al entrar tiene la resolución y la notificación de dicha resolución. Una vez acceda a la resolución, se da por notificado.

Esperamos poder completar el procedimiento entre el 21 y el 28 de junio. A partir del día 29, si alguna persona no ha recibido la resolución, debería ponerse en contacto con el Servicio de RRHH (PAS), para que verifiquen si hay algún problema con su solicitud.

Tal como ha dicho la Gerencia, el complemento de la carrera profesional se abonará, previsiblemente, con la nómina del mes de julio. No obstante, habrá algunas personas a quienes no se les podrá abonar este complemento. Son:

- 1.- Quienes no tienen ninguno de los méritos exigidos en el Decreto 186/ 2014.
- 2.- Quienes se encuentren en fase de subsanación de la solicitud, y por causa imputable a la persona interesada, no se haya completado dicha solicitud. En tal caso, cuando se complete la documentación, si no se puede incorporar a la nómina de julio, se haría en la nómina de septiembre.

Valencia, 21 de junio de 2017.